

5

**Agrupación Política Nacional
Agrupación Nacional Emiliano Zapata**

4.5 Agrupación Política Nacional Agrupación Nacional Emiliano Zapata

El 13 de mayo de 2011, la Agrupación Política Nacional **Agrupación Nacional Emiliano Zapata** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2010 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el citado Reglamento establece.

4.5.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 18 de mayo de 2011 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/DA/3282/11 del 9 de mayo de 2011, recibido por la agrupación el 13 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2010, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito sin número del 13 de mayo de 2011, la agrupación presentó la siguiente documentación:

“(…)

- *‘IA-APN’ Informe Anual.*
- *‘IA-1-APN’ Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes.*
- *‘IA-2-APN’ Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento.*

- *'IA-3-APN' Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros Fondos y Fideicomisos.*
- *'IA-4-APN' Detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes.*
- *La Documentación comprobatoria de los ingresos y egresos del año de 2010, que incluye pólizas de ingresos, egresos y diario de los meses de enero a diciembre 2010.*
- *Los Estados de cuenta bancarios originales así como sus respectivas conciliaciones bancarias de los meses de enero a diciembre de 2010.*
- *Balanzas de Comprobación mensuales de los meses de enero a diciembre de 2010*
- *Balanza Anual Enero-Diciembre de 2010.*
- *Auxiliares del Ejercicio de Enero a Diciembre de 2010 a último nivel de todas las cuentas.*
- *Diskette de 3 ½ de formatos de I.A.*
- *Documentación de un evento específico de capacitación: convocatoria, orden del día, relación de firmas autografas de asistentes y tres fotografías de asistencia.*

(...)”.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante el citado oficio UF/DA/3282/11 del 9 de mayo de 2011, recibido por la agrupación el 13 del mismo mes y año, nombró al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero como responsable para realizar la revisión al Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 13 de mayo de 2011 (**Anexo 1**).

4.5.2 Ingresos

La agrupación reportó en su Informe Anual únicamente el saldo inicial de la cuenta “Bancos” por un monto de \$66.44, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo inicial		\$66.44	100
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
Total de Ingresos		\$66.44	100

Mediante oficio UF-DA/5256/11 del 22 de agosto de 2011 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 23 del mismo mes y año, se le solicitó presentar una serie de aclaraciones, rectificaciones y documentación.

Derivado de las observaciones realizadas, con escrito sin número del 5 de septiembre de 2011, la agrupación proporcionó las aclaraciones, correcciones y documentación solicitadas.

Con base en sus respuestas, la agrupación presentó una segunda versión de su Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a ingresos no presentó modificación alguna.

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara, consistente en estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y pólizas contables, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.5.3 Egresos

La agrupación reportó en su Informe Anual, Egresos por un monto de \$6,435.66, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$ 6,435.66	100
B) Gastos por Actividades		0.00	
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
Total de Egresos		\$6,435.66	100

Mediante oficio UF-DA/5256/11 del 22 de agosto de 2011 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 23 del mismo mes y año, se le solicitó presentar una serie de aclaraciones, rectificaciones y documentación.

Derivado de las observaciones realizadas, con escrito sin número del 30 de agosto de 2011, recibido en la Unidad de Fiscalización el 5 de septiembre del mismo año, la agrupación proporcionó las aclaraciones, rectificaciones y documentación solicitadas.

Con base en sus respuestas, la agrupación presentó una segunda versión de su Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a egresos no presentó modificación alguna.

4.5.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este rubro, la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$6,435.66, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$2,900.00
Gastos Financieros	3,535.66
TOTAL	\$6,435.66

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$6,435.66 que representa el 100% de los Egresos reportados por la agrupación en este rubro, determinando que la documentación que los ampara, consistente en comisiones bancarias, recibos de honorarios asimilados a salarios y estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

Órganos Directivos de la Agrupación

- ◆ De la verificación a la totalidad de las cuentas del rubro Egresos, se observó que la agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integró los Órganos directivos de la agrupación a nivel nacional, registrados en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan los nombres del personal en comento:

NOMBRE	CARGO
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL	
C. CELSO PEÑA GARCÍA	PRESIDENTE
C. OSCAR GARZÓN GARATE	SECRETARIO GENERAL
C. FÉLIX GARCÍA HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES
C. PEDRO PÉREZ DOLORES	SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA
C. NARCIZO OLGUÍN FLORES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
C. ÁNGEL JERÓNIMO HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN
C. JUAN CRISTOBAL CÉSPEDES	SECRETARIO DE ENLACES CON GRUPOS DE LA SOCIEDAD
C. SAÚL AZUA JACOB	SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL
C. ADRIÁN CORTÉS HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE ASUNTOS INTERNACIONALES
C. JUVENAL OLIVARES BALTAZAR	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. FRANCISCO ROJAS PÉREZ	SECRETARIO DE ASUNTOS DE DIVULGACIÓN IDEOLÓGICA
C. VIANEY ROMERO DURÁN	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA MUJER
C. ADALBERTO CORTÉS CRISTOBAL	SECRETARIO DE ASUNTOS PARA LA JUVENTUD
C. MARYCRUZ CRUZ MORALES	SECRETARIO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
C. FERNANDO HERRERA MOTA	SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS
COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA	
C. RAFAEL GALINDO JAIME	PRESIDENTE
C. MACLOVIO AVILÉS GARCÍA	VOCAL
C. ISMAEL GARCÍA GARCÍA	VOCAL
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS FINANCIEROS	
C. MA. DE LOS ÁNGELES OSEGUEDA GUTIÉRREZ	PRESIDENTE

NOMBRE	CARGO
C. ISABEL CRUZ FLORES	VOCAL
C. PABLO ZAMORA LÓPEZ	VOCAL

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2010.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- En su caso, la copia de los cheques con las que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparecen cobrados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del citado Código; 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 18.4 y 22.3, incisos a), b), y f) del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, facción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero; 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación; considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5256/11 del 22 de agosto de 2011 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 30 de agosto de 2011 (**Anexo 4**), recibido en la Unidad de Fiscalización el 5 de septiembre del mismo año, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Por lo que corresponde a los pagos del personal del Órgano Directivo de la Agrupación, estos (sic) colaboran de manera voluntaria, ya que se decidió (sic) que la Ministración que recibe la agrupación, se ocupe para la realización de Actividades Específicas. (Tareas Editoriales, Investigación Socioeconómica y Política y Educación y Capacitación Política (sic)”.

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.5.3.2 Gastos por Actividades Específicas

Por este concepto, la agrupación no reportó monto alguno en su Informe Anual; sin embargo, se observó lo siguiente:

- ◆ De la revisión a la documentación proporcionada por la agrupación, se localizó información referente a la impartición de un curso de capacitación; sin embargo, no se localizó el registro contable correspondiente a los ingresos o egresos generados por dicha actividad. A continuación se detalla la documentación en comento:

DOCUMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA POR SU AGRUPACIÓN				
EVENTO	PONENTE	LUGAR	FECHA	EVIDENCIA
Derechos Políticos Electorales	C. Celso Peña García	San Marcos Esquina con Prolongación Panamá, Mz. 15 Lote 22, Col. Isidro Ixhuatepec, Municipio de Tlanepantla	05-12-10	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria • Orden del día • Listado de firmas autográficas de asistentes • Tres Fotografías del curso

Al respecto, fue preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados. En relación con lo anterior, el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, no haber acreditado actividad alguna durante un año calendario.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Indicar cómo fueron pagadas las actividades antes señaladas y de dónde se obtuvo el ingreso para la elaboración del material, preparación y desarrollo del evento detallado en el cuadro que antecede.
- El registro contable de los ingresos y gastos realizados por concepto del curso realizado.
- La póliza, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros correspondientes.
- En relación con los ingresos, la agrupación debió presentar lo siguiente:
 - Las pólizas con los recibos “RAF-APN” de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo o, en su caso, recibos “RAS-APN” de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie con la totalidad de los datos que establece la normatividad, así como copia del documento que desarrolle el criterio de valuación utilizado y el contrato que amparara las aportaciones en especie.
 - El control de Folios “CF-RAF-APN” de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo o, en su caso, el Control de Folios formato “CF-RAS-APN” de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, de forma impresa y en medio magnético.
- En relación con los egresos, la agrupación debió presentar lo siguiente:
 - Las pólizas con su respectivo soporte documental (comprobantes) en original, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
 - En su caso, copia de los cheques de los gastos que rebasaran los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2010 equivalían a \$5,746.00.
- Los formatos “IA-APN” Informe Anual, “IA-1-APN” Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes e “IA-4-APN” Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes con el desglose por cada concepto, de forma impresa y en medio magnético.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del citado Código; 1.3, 2.1, 2.2, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 7.7, 11.1, 11.2, 11.3, 12.3, 13.2, 14.1, 14.2, 18.3 y 18.4 del Reglamento de la materia, en relación con el numeral 102, primer párrafo, fracción VIII y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5256/11 del 22 de agosto de 2011 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 5 de septiembre de 2011 (**Anexo 4**), la agrupación presentó una serie de aclaraciones; sin embargo, respecto a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna al respecto; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al presentar documentación en la que se muestra la realización de un curso y no efectuar el registro contable correspondiente, la agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 1.3, 7.1, 12.1 y 13.2 del Reglamento de la materia

Cuentas por Cobrar

- ◆ Al verificar la Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2010 presentada por la agrupación, correspondiente al rubro de Cuentas por Cobrar, se observó la existencia de saldos en las cuentas “Deudores Diversos” con antigüedad mayor a un año. A continuación se detallan los casos en comento:

CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL AL 1-01-10 CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO SANCIONADO	RECUPERACIÓN EN EL EJERCICIO 2010 DE ADEUDOS DE AÑOS ANTERIORES	SALDO AL 31-12-10 CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO SANCIONADO
		A	B	(C=A-B)
1-10-103-1030-00000	Impresora Sino, S.A. de C.V.	\$698.48	\$0.00	\$698.48
1-10-103-1030-00002	Impuestos ISPT	517.93	0.00	517.93
TOTAL		\$1,216.41		\$1,216.41

En relación a la columna “Saldo al 31-12-10 con antigüedad mayor a un año sancionados” por \$1,216.41, se observó que la agrupación no efectuó cobro alguno del importe en comento. Al respecto, conviene precisar que en el Dictamen Consolidado de los Informe Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2009, tomo “Agrupación Política Nacional Agrupación Nacional Emiliano Zapata”, apartado “Conclusiones Finales de la Revisión del Informe”, se indicó a la agrupación lo siguiente:

“Los saldos reflejados en dichas cuentas por cobrar que al cierre del ejercicio 2009 con saldo positivo y que al cierre del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, serán considerados como gastos no comprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, salvo que su agrupación informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.”

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables que amparan los saldos al 31 de diciembre de 2010 con antigüedad mayor a un año, así como la documentación que soporta dichos adeudos debidamente autorizados por la persona designada por la agrupación, con la firma de la persona que recibió el efectivo o el bien, así como una relación detallada de dichas cuentas, identificando en cada una nombre del deudor, importe, fecha de vencimiento y tipo de deuda.
- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por cobrar (Deudores Diversos) en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del citado Código; 13.2 y 18.7 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5256/10 del 22 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 5 de septiembre de 2011 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación al saldo de \$1,216.41 dicho saldo será comprobado en este ejercicio.”

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando aclara que el saldo será comprobado en este ejercicio, no presentó las pólizas contables que amparen el origen de los saldos con antigüedad mayor a un año, las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, o en su caso las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por cobrar; por tal razón, la observación quedó no subsanada por \$1,216.41.

Cabe señalar que dicho monto ya fue sancionado en el ejercicio anterior mediante la resolución CG351/2010, aprobada por el Consejo General el 8 de octubre de 2010.

En consecuencia, en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2011, se dará seguimiento a las gestiones llevadas a cabo por la agrupación para la comprobación o recuperación del saldo en comento.

Pasivos

Acreeedores Diversos

- ♦ De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2010 correspondientes al rubro de pasivos, se observó la existencia de saldos en las cuentas de “Proveedores” y “Acreeedores Diversos” con antigüedad mayor a un año. A continuación se detallan los casos en comento:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 01-ENE-10			MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO 2010		SALDO MENOR A UN AÑO	SALDO AL 31-DIC-10
		OBSERVADOS Y SANCIONADOS POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO NO SANCIONADOS	TOTAL	CARGOS APLICADOS A DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2010	DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2010		
PROVEEDORES								
2-20-200-0001-0000	José Luis Reyes Bernal	\$5,450.00		\$5,450.00	0.00	0.00		\$5,450.00

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 01-ENE-10			MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO 2010		SALDO MENOR A UN AÑO	SALDO AL 31-DIC-10
		OBSERVADOS Y SANCIONADOS POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO NO SANCIONADOS	TOTAL	CARGOS APLICADOS A DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2010	DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2010		
ACREEDORES DIVERSOS								
2-20-202-0001-00000	Celso Peña García	\$89,315.60	\$9,300.00	\$98,615.60	0.00	\$6,500.00	\$6,500.00	\$105,115.60
TOTAL PASIVO		\$94,765.60	\$9,300.00	\$104,065.60	0.00	\$6,500.00	\$6,500.00	\$110,565.60

Procedió señalar que los saldos reflejados en la columna “Saldo al 01-Ene-09 observados y sancionados por tener antigüedad mayor a un año” de dichas cuentas por pagar, al tener una antigüedad mayor a un año, ya que provenían de ejercicios anteriores, debían estar soportados conforme a lo señalado en el artículo 12.2 del Reglamento de la materia, de lo contrario serían considerados como ingresos no reportados, salvo que la agrupación informara de la existencia de alguna excepción legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.8 del Reglamento de la materia.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no se habían pagado los adeudos en comento.
- La integración de pasivos en la cual se mencionaran los montos, nombres, concepto, fechas de contratación, calendario de amortización y de vencimiento y, en su caso, las garantías otorgadas.
- En su caso, la documentación que amparara las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos y la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal.
- La documentación que acreditara que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Las pólizas contables con su respectiva documentación soporte que dieron origen al movimiento, así como los pagos realizados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del citado Código; 2.9, 12.2, 13.2 y 18.8 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5256/11 del 22 de agosto de 2011 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del el 5 de septiembre de 2011 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a las cuentas por pagar por un monto de \$110,565.60, estas (sic) no se han podido liquidar por falta de recurso, pero se hará lo posible de liquidarlas este año.”

La repuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal que soporte la permanencia de los saldos con antigüedad mayor a un año; asimismo, no proporcionó las pólizas contables con su respectiva documentación soporte que dieron origen al pasivo por \$94,765.60; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

Cabe señalar que dicho monto ya fue sancionado en el ejercicio anterior, mediante resolución CG351/2010, aprobada por el Consejo General el 8 de octubre de 2010.

En consecuencia, en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, se verificará que la agrupación haya realizado los pagos de dichas cuentas para comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, salvo que informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

- ◆ En relación a la columna “Saldo al 01-01-10 con antigüedad menor a un año” por \$9,300.00, se observó que la agrupación no efectuó pago alguno del importe en comento. Al respecto convino precisar que en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2009, tomo “Agrupación Nacional Emiliano Zapata” apartado “Conclusiones Finales de la Revisión del Informe”, se indicó a la agrupación lo siguiente:

“5. Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009 presentada por la Agrupación, específicamente en la cuenta de ‘Acreedores Diversos’, se observó un saldo al cierre del ejercicio por

\$9,300.00, que en caso de que al cierre del siguiente ejercicio continúe y no se encuentre debidamente soportado, será considerado como ingreso no reportado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la liquidación de dicha cuenta durante el ejercicio de 2010.”

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no se habían pagado los adeudos en comento.
- La integración de pasivos en la cual se mencionaran los montos, nombres, concepto, fechas de contratación, calendario de amortización y de vencimiento y, en su caso, las garantías otorgadas.
- En su caso, la documentación que ampara las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos y la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal.
- La documentación que acreditara que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Las pólizas contables con su respectiva documentación soporte que dieron origen al movimiento, así como los pagos realizados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del citado Código; 2.9, 12.2, 13.2 y 18.8 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5256/11 del 22 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 5 de septiembre de 2011 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a las cuentas por pagar por un monto de \$110,565.60, estas (sic) no se han podido liquidar por falta de recurso, pero se hará lo posible de liquidarlas este año.”

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó la documentación que ampare las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos y la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal; por tal razón, la observación quedó no subsanada por \$9,300.00.

En consecuencia, al reportar saldos con antigüedad mayor a un año de los cuales no presentó excepción legal que justifique la permanencia, la agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento de la materia.

- ◆ Ahora bien, por lo que respecta al saldo señalado en la columna “Saldo menor a un año” por \$6,500.00 en dicha cuenta por pagar al cierre del ejercicio 2010 y que al cierre del ejercicio siguiente que no se encuentre debidamente soportado como lo señala el artículo 18.8 del Reglamento de la materia, será considerado como ingreso no reportado, salvo que la agrupación informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la agrupación deberá proceder al pago de dicha cuenta durante el ejercicio de 2011, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal.

En el marco de la revisión del ejercicio 2011, la Unidad de Fiscalización verificará que dicho saldo haya sido liquidado o, en su caso, se informe en su oportunidad de alguna excepción legal; de no ser así, será considerado como ingreso no reportado, de conformidad con el artículo 18.8 del Reglamento de la materia.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Agrupación Nacional Emiliano Zapata**, presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$66.44 que equivale al 100%, determinando que la documentación que lo ampara, consistente en estados de cuenta bancarios está apegada a la normatividad aplicable.
3. En la cuenta “Bancos”, la agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2010 un monto de \$130.78, mismo que será reportado como saldo inicial en el Informe Anual del ejercicio 2011.
4. Del total de los Egresos reportados por la agrupación, se revisó un importe de \$6,435.66 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (comisiones bancarias y recibos de honorarios asimilados a salarios, pólizas contables y estados de cuenta bancarios) cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, además de que su registro contable es adecuado, con excepción de lo siguiente:
5. La agrupación presentó documentación en la que se muestra la realización de un curso; sin embargo, no realizó el registro contable correspondiente.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en los artículos 1.3, 7.1, 12.1 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6. La agrupación no presentó las pólizas que amparan los saldos con antigüedad mayor a un año, así como la documentación que soporte dichos adeudos, las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, o en su caso las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por cobrar por \$1,216.41.

En consecuencia, en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2011, se dará seguimiento a las gestiones llevadas a cabo por la agrupación para la comprobación o recuperación del saldo en comento.

7. La agrupación no presentó la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal que soporte la permanencia de los saldos con antigüedad mayor a un año; asimismo, no proporcionó las pólizas contables con su respectiva documentación soporte que dieron origen al pasivo por \$94,765.60.

En consecuencia, en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, se verificará que la agrupación haya realizado los pagos de dichas cuentas para comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, salvo que informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

8. La agrupación no presentó la documentación que ampare las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos y la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal por saldos con antigüedad mayor a un año por \$9,300.00.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En consecuencia, en el marco de la revisión del ejercicio 2011, la Unidad de Fiscalización verificará que dicho saldo haya sido liquidado o, en su caso, se informe en su oportunidad de alguna excepción legal.

9. Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2010 presentada por la agrupación, específicamente en la cuenta de "Acreedores Diversos", se observó un saldo al cierre del ejercicio por \$6,500.00, que en caso de que al cierre del siguiente ejercicio continúe y no se encuentre debidamente soportado, será considerado como ingreso no reportado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los

Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la agrupación deberá proceder a la liquidación de dicha cuenta durante el ejercicio de 2011.

10. Al reportar la agrupación Ingresos por \$66.44 y Egresos por \$6,435.66, su saldo final importa una cantidad de -\$6,369.22.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EMILIANO ZAPATA.

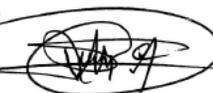
En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:00 horas del 13 de mayo de dos mil once, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 11.1, 12.1 y 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Celso Peña García, persona autorizada por la agrupación política nacional Emiliano Zapata para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2010, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como el L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, responsable de la revisión designado por dicha Unidad para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con Clave [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/3282/11 del 9 de mayo de dos mil once, comunicó a la agrupación política nacional Emiliano Zapata, que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento mediante escrito sin número, del 9 de mayo de dos mil once y recibido en esta fecha, presenta el mencionado Informe Anual y documentación soporte, en consecuencia, se revisará la documentación proporcionada, consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquélla relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad. -----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 34, numeral 4; y 35, numerales 7 y 8 Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el diecisiete de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año. -----

En uso de la palabra el L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos

Folio 1 de 2

Celso Peña García  

Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 15.1, 15.2 y 15.3 del Reglamento de mérito.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 11:00 horas del 13 de mayo de dos mil once, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE. -----

**PERSONA AUTORIZADA POR LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL EMILIANO ZAPATA**


C. CELSO PEÑA GARCÍA

RESPONSABLE DE LA AUDITORIA


L.C. JUAN CARLOS MARTÍNEZ CORDERO

Anexo 2

IA-APN INFORME ANUAL		MONTO (\$)	
INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL EMILIANO ZAPATA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010			
05 SEP 2011 RECIBIDO FIRMA <i>Juan Carlos Huesca Cortez</i>			
I. INGRESOS		MONTO (\$)	
1. Saldo Inicial		66.44	
2. Financiamiento por los asociados*		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes*		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento *		0.00	
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos *		0.00	
TOTAL		66.44	
* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.			
II. EGRESOS		MONTO (\$)	
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes **		6,435.66	
B) Gastos por Actividades Específicas **		0.00	
Educación y Capacitación Política	0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales			
TOTAL		6,435.66	
** Anexar detalle de estos egresos.			
III. RESUMEN			
INGRESOS \$	66.44		
EGRESOS \$		6,435.66	
SALDO			\$ -6,369.22
*** Anexar detalle del saldo final			
IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION			
NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO			
LIC. CELSO PEÑA GARCIA			
FIRMA	<i>Celso Peña García</i>	FECHA	9 MAYO DE 2011



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5256/11

ASUNTO: Observaciones de Errores y Omisiones al
Informe Anual 2010, de las Agrupaciones Políticas
Nacionales.

México, D.F., a 22 de agosto de 2011

LIC. CELSO PEÑA GARCÍA
RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
AGRUPACIÓN NACIONAL EMILIANO ZAPATA
P R E S E N T E

Esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

Es así que en términos de los artículos 35, numerales 6, 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, la Agrupación Nacional Emiliano Zapata, presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2010.

En esa tesitura, esta autoridad fiscalizadora se ha abocado a revisar el Informe antes referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 6, 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código de la materia; y 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento en cita, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Egresos

Gastos en Operación Ordinaria

Servicios Personales

De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Sueldos", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental copias fotostáticas de cheques por concepto de pago de honorarios asimilables a sueldos; sin embargo, carecen de su recibo y del contrato celebrado con el prestador de servicios. A continuación se detallan los casos en comento:

*Recibi por concepto de honorarios asimilables a sueldo de Saul Arroyo González
Celso Peña García
23- Agosto- 2011*

REFERENCIA CONTABLE	CHEQUE				
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
PE-2/02-10	1335	08-02-10	Saul Arroyo Gonzáles	Honorarios Asimilables a Sueldo	\$1,000.00
PE-2/03-10	1336	08-03-10	Saul Arroyo Gonzáles	Honorarios Asimilables a Sueldo	500.00
PE-2/11-10	1391	08-11-10	Saul Arroyo Gonzáles	Honorarios Asimilables a Sueldo	600.00
PE-2/12-10	1392	07-12-10	Saul Arroyo Gonzáles	Honorarios Asimilables a Sueldo	800.00
TOTAL					\$2,900.00

LFFYC/ADRA/MJCMC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5256/11

ASUNTO: Observaciones de Errores y Omisiones al Informe Anual 2010, de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios celebrado entre su agrupación y el prestador de servicios citado en el cuadro que antecede, en el cual se detallen con toda precisión: términos, condiciones y monto, debidamente firmado por las partes.
- Los recibos de honorarios asimilables expedidos a nombre de Saul Arroyo Gonzáles, debidamente foliados anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del citado Código; 7.1, 10.10, 10.11 y 13.2 del Reglamento de la materia, en relación con el numeral 102, primer párrafo, fracción VIII y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Documentación localizada

De la revisión a la documentación proporcionada por su agrupación, se localizó información referente a la impartición de un curso de capacitación; sin embargo, no se localizó el registro contable correspondiente a los ingresos o egresos generados por dicha actividad. A continuación se detalla la documentación en comento:

DOCUMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA POR SU AGRUPACIÓN				
EVENTO	PONENTE	LUGAR	FECHA	EVIDENCIA
Derechos Políticos Electorales	C. Celso Peña García	San Marcos Esquina con Prolongación Panamá, Mz. 15 Lote 22, Col. Isidro Ixhuatepec, Municipio de Tlanepantla	05-12-10	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria • Orden del día • Listado de firmas autógrafas de asistentes • Tres Fotografías del curso

Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados. En relación con lo anterior, el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, no haber acreditado actividad alguna durante un año calendario. En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar cómo fueron pagadas las actividades antes señaladas y de dónde se obtuvo el ingreso para la elaboración del material, preparación y desarrollo del evento detallado en el cuadro que antecede.
- El registro contable de los ingresos y gastos realizados por concepto del curso realizado.
- La póliza, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros correspondientes.
- En relación con los ingresos, su agrupación debe presentar lo siguiente:

LFFYC/ADR/PAAM/JCMC



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5256/11

ASUNTO: Observaciones de Errores y Omisiones al Informe Anual 2010, de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

- Las pólizas con los recibos "RAF-APN" de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo o, en su caso, recibos "RAS-APN" de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie con la totalidad de los datos que establece la normatividad, así como copia del documento que desarrolle el criterio de valuación utilizado y el contrato que ampare las aportaciones en especie.
- El control de Folios "CF-RAF-APN" de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo o, en su caso, el Control de Folios formato "CF-RAS-APN" de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, de forma impresa y en medio magnético.
- En relación con los egresos, su agrupación debe presentar lo siguiente:
 - Las pólizas con su respectivo soporte documental (comprobantes) en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
 - En su caso, copia de los cheques de los gastos que rebasen los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2010 equivalían a \$5,746.60.
- Los formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes e "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes con el desglose por cada concepto, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del citado Código; 1.3, 2.1, 2.2, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 7.7, 11.1, 11.2, 11.3, 12.3, 13.2, 14.1, 14.2, 18.3 y 18.4 del Reglamento de la materia, en relación con el numeral 102, primer párrafo, fracción VIII y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Órganos Directivos

De la verificación a la totalidad de las cuentas del rubro Egresos, se observó que la Agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integró los Órganos directivos de la agrupación a nivel nacional, registrados en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan los nombres del personal en comento:

NOMBRE	CARGO
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL	
C. CELSO PEÑA GARCÍA	PRESIDENTE
C. OSCAR GARZÓN GARATE	SECRETARIO GENERAL
C. FÉLIX GARCÍA HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES
C. PEDRO PÉREZ DOLORES	SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA
C. NARCIZO OLGUÍN FLORES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
C. ÁNGEL JERÓNIMO HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN
C. JUAN CRISTOBAL CÉSPEDES	SECRETARIO DE ENLACES CON GRUPOS DE LA SOCIEDAD
C. SAÚL AZUA JACOB	SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL
C. ADRIÁN CORTÉS HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE ASUNTOS INTERNACIONALES

[Handwritten signature]
LFFYC/ADR/MAM/JCMC



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5256/11

**ASUNTO: Observaciones de Errores y Omisiones al
Informe Anual 2010, de las Agrupaciones Políticas
Nacionales.**

NOMBRE	CARGO
C. JUVENAL OLIVARES BALTAZAR	SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS
C. FRANCISCO ROJAS PÉREZ	SECRETARIO DE ASUNTOS DE DIVULGACIÓN IDEOLÓGICA
C. VIANEY ROMERO DURÁN	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA MUJER
C. ADALBERTO CORTÉS CRISTOBAL	SECRETARIO DE ASUNTOS PARA LA JUVENTUD
C. MARYCRUZ CRUZ MORALES	SECRETARIO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
C. FERNANDO HERRERA MOTA	SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS
COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA	
C. RAFAEL GALINDO JAIME	PRESIDENTE
C. MACLOVIO AVILES GARCÍA	VOCAL
C. ISMAEL GARCÍA GARCÍA	VOCAL
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS FINANCIEROS	
C. MA. DE LOS ÁNGELES OSEGUEDA GUTIÉRREZ	PRESIDENTE
C. ISABEL CRUZ FLORES	VOCAL
C. PABLO ZAMORA LÓPEZ	VOCAL

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede durante el ejercicio 2010.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- En su caso, la copia de los cheques con las que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparecen cobrados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del citado Código; 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 18.4 y 22.3, incisos a), b), y f) del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero; 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación; considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009.

LFFYC/ADR/MAN/JCMC



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5256/11

**ASUNTO: Observaciones de Errores y Omisiones al
Informe Anual 2010, de las Agrupaciones Políticas
Nacionales.**

Cuentas por Cobrar

Al verificar la Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2010 presentada por su agrupación, correspondiente al rubro de Cuentas por Cobrar, se observó la existencia de saldos en las cuentas "Deudores Diversos" con antigüedad mayor a un año. A continuación se detallan los casos en comento:

CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL AL 1-01-10 CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO SANCIONADOS	RECUPERACIÓN EN EL EJERCICIO 2010 DE ADEUDOS DE AÑOS ANTERIORES	SALDO AL 31-12-10 CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO SANCIONADOS
		A	B	(C=A-B)
1-10-103-1030-00000	Impresora Sino, S.A. de C.V.	\$698.48	\$0.00	\$698.48
1-10-103-1030-00002	Impuestos ISPT	517.93	0.00	517.93
TOTAL		\$1,216.41		\$1,216.41

En relación a la columna "Saldo al 31-12-10 con antigüedad mayor a un año sancionados" por \$1,216.41, se observó que su agrupación no efectuó cobro alguno del importe en comento. Al respecto, conviene precisar que en el Dictamen Consolidado de los Informe Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2009, tomo "Agrupación Política Nacional Agrupación Nacional Emiliano Zapata", apartado "Conclusiones Finales de la Revisión del Informe", se indicó a su agrupación lo siguiente:

"Los saldos reflejados en dichas cuentas por cobrar que al cierre del ejercicio 2009 con saldo positivo y que al cierre del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, serán considerados como gastos no comprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, salvo que su agrupación informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal."

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables que amparan los saldos al 31 de diciembre de 2010 con antigüedad mayor a un año, así como la documentación que soporta dichos adeudos debidamente autorizados por la persona designada por su agrupación, con la firma de la persona que recibió el efectivo o el bien, así como una relación detallada de dichas cuentas, identificando en cada una nombre del deudor, importe, fecha de vencimiento y tipo de deuda.
- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por cobrar (Deudores Diversos) en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del citado Código; 13.2 y 18.7 del Reglamento de la materia.


LFFYC/ADR/MRM/JCMC



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5256/11

ASUNTO: Observaciones de Errores y Omisiones al Informe Anual 2010, de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Pasivos

Cuentas por Pagar

De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2010 correspondientes al rubro de Pasivos, se observó la existencia de saldos en las cuentas de "Proveedores" y "Acreedores Diversos" con antigüedad mayor a un año. A continuación se detallan los casos en comento:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 01-ENE-10			MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO 2010		SALDO MENOR A UN AÑO	SALDO AL 31-DIC-10
		OBSERVADOS Y SANCIONADOS POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO NO SANCIONADOS	TOTAL	CARGOS APLICADOS A DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2010	DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2010		
		A	B	C=(A+B)	D	E		
PROVEEDORES								
2-20-200-0001-0000	José Luis Reyes Serrall	\$5,450.00		\$5,450.00	0.00	0.00		\$5,450.00
ACREEDORES DIVERSOS								
2-20-202-0001-00000	Celso Peña García	\$89,315.60	\$9,300.00	\$98,615.60	0.00	\$6,500.00	\$6,500.00	\$105,115.60
TOTAL PASIVO		\$94,765.60	\$9,300.00	\$104,065.60	0.00	\$6,500.00	\$6,500.00	\$110,565.60

1. Procede señalar que los saldos reflejados en la columna "Saldo al 01-Ene-09 observados y sancionados por tener antigüedad mayor a un año" de dichas cuentas por pagar, al tener una antigüedad mayor a un año, ya que provienen de ejercicios anteriores, deben estar soportados conforme a lo señalado en el artículo 12.2 del Reglamento de la materia, de lo contrario serán considerados como ingresos no reportados, salvo que su agrupación informe de la existencia de alguna excepción legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.8 del Reglamento de la materia.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no se han pagado los adeudos en comento.
- La integración de pasivos en la cual se mencionen los montos, nombres, concepto, fechas de contratación, calendario de amortización y de vencimiento y, en su caso, las garantías otorgadas.
- En su caso, la documentación que ampara las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos y la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal.
- La documentación que acredite que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Proporcionar las pólizas contables con su respectiva documentación soporte que dieron origen al movimiento, así como los pagos realizados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

EFFYC/ADP/AM/JCM/C



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5256/11

**ASUNTO: Observaciones de Errores y Omisiones al
Informe Anual 2010, de las Agrupaciones Políticas
Nacionales.**

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del citado Código; 2.9, 12.2, 13.2 y 18.8 del Reglamento de la materia.

2. En relación a la columna "Saldo al 01-Ene-10 con antigüedad menor a un año no sancionados" por \$9,300.00, se observó que su agrupación no efectuó pago alguno del importe en comento. Al respecto, conviene precisar que en el Dictamen Consolidado de los Informe Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2009, tomo "Agrupación Política Nacional Agrupación Nacional Emiliano Zapata", apartado "Conclusiones Finales de la Revisión del Informe", se indicó a su agrupación lo siguiente:

"5. Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009 presentada por la Agrupación, específicamente en la cuenta de "Acreedores Diversos", se observó un saldo al cierre del ejercicio por \$9,300.00, que en caso de que al cierre del siguiente ejercicio continúe y no se encuentre debidamente soportado, será considerado como ingreso no reportado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la liquidación de dicha cuenta durante el ejercicio de 2010."

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no se ha pagado el adeudo en comento.
- Presentar la integración de pasivos en la cual se mencionen los montos, nombres, concepto, fechas de contratación, calendario de amortización y de vencimiento y, en su caso, las garantías otorgadas.
- En su caso, la documentación que ampara las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos y la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal.
- La documentación que acredite que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Proporcionar las pólizas contables con su respectiva documentación soporte que dieron origen al movimiento, así como los pagos realizados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del citado Código; 2.9, 12.2, 13.2 y 18.8 del Reglamento de la materia.

Ahora bien, por lo que respecta al saldo señalado en la columna "Saldo menor a un año" por \$6,500.00 en dicha cuenta por pagar al cierre del ejercicio 2010 y que al cierre del ejercicio siguiente no se encuentre debidamente soportado como lo señala el artículo 18.8 del


LFFYC/ADR/AM/JCMC

Página 7 de 8



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5256/11

**ASUNTO: Observaciones de Errores y Omisiones al
Informe Anual 2010, de las Agrupaciones Políticas
Nacionales.**

Reglamento de la materia, será considerado como ingreso no reportado, salvo que su agrupación informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su agrupación deberá proceder al pago de dicha cuenta durante el ejercicio de 2011, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2010 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

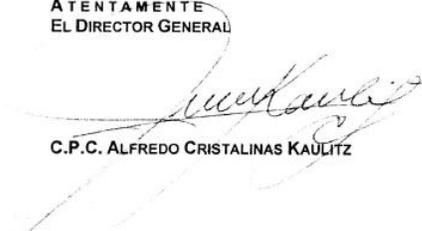
En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2010, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

Por otra parte, con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxpa número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**


C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
L.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.


LFFYC/ADR/MAM/JCMC

Página 8 de 8

AGRUPACION POLITICA NACIONAL
EMILIANO ZAPATA



C.P.C ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
Director General de la Unidad de
Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

Presente:

Hago referencia a su oficio N. **UF/DA/5256/11** de fecha **22 de agosto de 2011**, en el cual nos informa que de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2010, se desprendieron observaciones, por lo anterior nuestra agrupación realizo las correcciones y aclaraciones correspondientes:

Se presenta la siguiente documentación y o aclaración correspondiente:

SERVICIOS PERSONALES

Se presenta el contrato de prestación de servicios y los recibos de honorarios expedidos a nombre de Saúl Arroyo González.

ORGANOS DIRECTIVOS

Por lo que corresponde a los pagos del personal del Órgano Directivo de la Agrupación, estos colaboran de manera voluntaria, ya que se decidió que la Ministración que recibe la agrupación, se ocupe para la realización de Actividades Específicas. (Tareas Editoriales, Investigación Socioeconómica y Política y Educación y Capacitación Política.

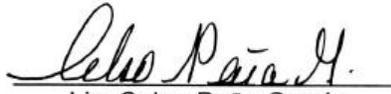
CUENTAS POR COBRAR

En relación al saldo de \$1,216.41 dicho saldo será comprobado en este ejercicio.

CUENTAS POR PAGAR

En relación a las cuentas por pagar por un monto de \$110,565.60, estas no se han podido liquidar por falta de recurso, pero se hará lo posible de liquidarlas este año.

Atentamente,



Lic. Celso Peña García

Responsable de la información Financiera